



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTO
SEMI
FILIO

CLAVE: SEM000331

FOLIO TRÁMITE: 500045

TIQUEPAQUE

NOMBRE: SALAS SALAS DAVID

UBICACIÓN: 5 DE MAYO

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2020

EXTERIOR: 61

INTERIOR:

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE 05:00:00 p

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE 05:00:16 p

DOMINGO SI DE 05:00:16 p

A 09:00:16 p

A 09:00:16 p

A 09:00:16 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gabinete de

TL

QUE

ADOS,

ADOS

ACEPTO

SALAS SALAS DAVID

Alfredo Chávez

AUTOBIZZ

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alvaro Caballero

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El manejamiento y potencial uso de armas de fuego.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.